

6º Me acuerdo los Señores que se refieren en el art. 3º de
 título tercero y quarto preced. Sepudieren proponer para
 los oficios de República, Arcebispo, Obispos, Confundados,
 Daimentos, y por los otros. Si tiene de este Reino de
 no en contrario la necesaria para hacerlo de la misma
 para el suyo nombramiento de esta forma, por el
 Compendioso este Secundo en la mayor parte de la
 noy lítica de Madrid a la Agracia de la casa por lo mismo
 de los Comendamientos e Invidias que tanto se recomienan. De
 uno apurado (no deca de la dignidad de los Señores) practica
 para q. en uno u otro extremo quedaren libre sin dudar
 por esta responsabilidad que de los mismos. No la id
 de adelante este interesante negocio, y que se pueda proce
 a los propuestos recomendados por S. M. hazer la m
 en consulta con visación de los Particulares si queda
 otorgado para q. se nona el Sr. Obispo de Sevilla
 y presenten a este Ayuntamiento de esta parte mayor propo
 a los otros que le animan para el mejor servicio de
 S. M. Nido acordado y firmado en el N. de la
 que doy fe =

Damian Corvino

Luis María

Juan Andrés Manó
 Canovas

Juan de la Cruz
 Ojeda

Blas de Canovas
 Canovas

